



*Municipalidad de Rosario*

## DECRETO N° 1857

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de noviembre de 2021.-

### VISTO:

Lo establecido en el Decreto 1686/21 referido al subsidio otorgado por la Municipalidad de Rosario a las Empresas de Servicios Fúnebres respecto a su obligación de prestar servicios gratuitos a la comunidad, determinando cuatro categorías de servicios de acuerdo al peso y/o masa corporal del extinto, y el Expte. N° 20676-D-20, donde la Cámara de Empresas de Servicios Fúnebres, solicita el ajuste del subsidio referido por incrementos en los costos,

### Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ordenanza N° 8022 autoriza la redeterminación del mencionado subsidio,

Que la Dirección General de Defunciones y Cementerios efectúa dicha redeterminación con respecto al servicio base y elabora a fs. 12 planilla con costos ajustándose conforme al Anexo I del Decreto 1686/21,

Que se estima conveniente mantener el porcentaje del subsidio del 67,82% con respecto al costo tal como surge a fs. 28,

Que se hace necesario mantener un servicio fúnebre de calidad para las familias carenciadas,

Que se hace necesario disponer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

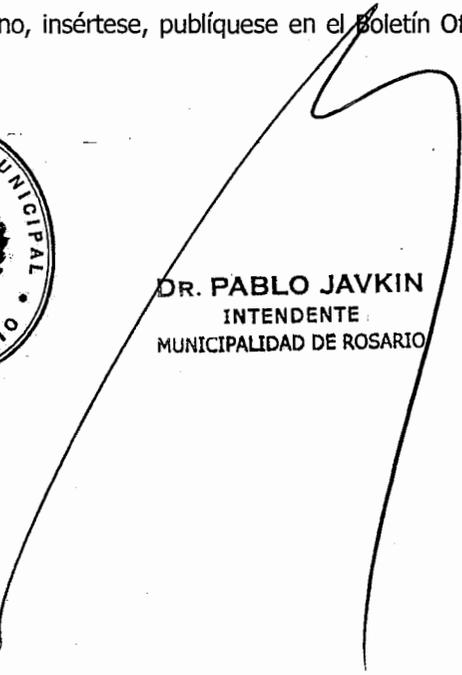
### DECRETA:

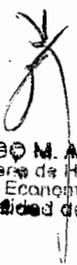
**Artículo 1°: FÍJASE** a partir del **20/10/2021** el subsidio previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 8022, reglamentado por Decreto 1686/21 en los siguientes montos en función al peso del fallecido: en **\$24.617,21 (Pesos veinticuatro mil seiscientos diecisiete con 21/100)** para el servicio de hasta 85 kg., de **\$26.615,44 (Pesos veintiséis mil seiscientos quince con 44/100)** para el servicio de hasta 120 kg., de **\$30.383,57 (Pesos treinta mil trescientos ochenta y tres con 57/100)** para el servicio de hasta 150 kg y de **\$37.099,32 (Pesos treinta y siete mil Noventa y Nueve con 32/100)** para el servicio de más de 150 kg., en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

**Artículo 2º:** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.-

  
Lic. NICOLÁS F. MIJICH  
Subsecretario de Espacio Público  
y Respuesta Cercana  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario